

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 030/SO/31-08-2020

RELATIVO A LAS PETICIONES ATENDIDAS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Con fundamento en el artículo 33, segundo párrafo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

En términos de los artículos 3, 5, 7, 20, 27 y 28 del citado Reglamento, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, o por los Consejos Distritales, de igual forma, los órganos y áreas del Instituto en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos podrán solicitar el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

De acuerdo a las atribuciones antes referidas, **SE INFORMA que los días 15 y 20 de julio así como el 14 de agosto del año en curso**, respectivamente, se presentaron ante la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral local, **tres peticiones de fe pública**, dos por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; la primera, a efectos de **hacer constar el contenido de un video publicado en la red social Facebook**, por presuntas infracciones a la normatividad electoral vigente en el Estado, por contener la referencia de "PAS2021" a Pablo Amilcar Sandoval, para el proceso 2021; la segunda, **a efectos de hacer constar el contenido de un video publicado en la red social Facebook y una nota en la Revista Proceso**, por contener presunta referencia de promoción del ciudadano Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros; la tercera, fue hecha por la ciudadana Alejandra Sandoval Catalán, en calidad de Directora Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, **a efecto de dar fe de actos y hechos con motivo de la aplicación de examen de conocimientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación del personal que se desempeñará en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de**

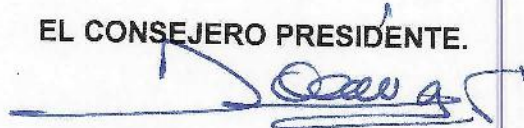
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; información que se inserta de manera detallada en la tabla anexa.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral local, para los efectos legales correspondientes.

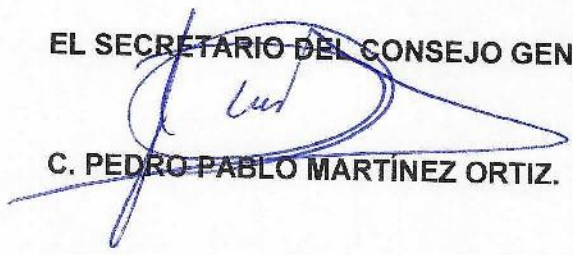
Chilpancingo, Guerrero, 31 de agosto de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE.



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO DEL INFORME 030/SO/31-08-2020.

Diligencias solicitadas por el representante partidista						
No.	Diligencia solicitada	Acuerdo del Secretario Ejecutivo	Fecha de solicitud y elaboración del acta	Estado procesal	Documento generado	Observaciones
1	El ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente: Hacer constar la existencia y contenido de un video publicado en la red social Facebook, por presuntas infracciones a la normatividad electoral vigente en el Estado, por contener la referencia de "PAS2021" a Pablo Amilcar Sandoval, para el proceso 2021.	Se declaró parcialmente procedente: 1. Solo por cuanto hace a la certificación de la publicación de internet, ordenándose asentar las características de lo publicado como: descripción de imágenes, voz, letras o palabras y el tiempo de duración del video, fecha y hora de publicación, reacciones y números de comparticiones al momento de la diligencia. 2. Se declaró improcedente por cuanto hace a las peticiones de "determinar quién es la persona que está haciendo la narración y a qué persona se refiere la narración del video" toda vez que es una actividad que lleva consigo un acto de investigación y juicios de valor, situación que se aparta de la función de la Oficialía Electoral.	Fecha de solicitud: 15-07-2020 Tiempo de elaboración: 15-07-2020	Entregada	Acta circunstanciada Número EPC/GRO/SE/OE/005/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se hizo constar la existencia y contenido de un video publicado en la red social Facebook, a través de la cuenta personal identificada como "José Inocente Ariza Tapia", con fecha de publicación 13 de julio de 2020, mismo que se describe en el acta correspondiente.
No.	Diligencia solicitada	Acuerdo del Secretario Ejecutivo	Fecha de solicitud y elaboración del acta	Estado procesal	Documento generado	Observaciones
2	El ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente: Hacer constar la existencia y contenido de un video publicado en la red social Facebook y una nota publicada en la página de la revista Proceso, por	Se declaró parcialmente procedente: 1. Solo por cuanto hace a la certificación de la publicación de internet, ordenándose asentar las características de lo publicado como son: descripción de imágenes, voz, letras o palabras y el tiempo de duración del video, fecha y hora de publicación, reacciones y números de comparticiones al	Fecha de solicitud: 20-07-2020 Tiempo de elaboración: 20-07-2020	Entregada	Acta circunstanciada Número EPC/GRO/SE/OE/006/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se hizo constar la existencia y contenido de: - Un video publicado en la red social denominada Facebook, a través de la cuenta personal identificada como "Roberto Pastor Reynoso", con fecha de publicación 16 de julio de 2020. - Una nota periodística publicada en la página de internet que lleva por nombre "Proceso", con autoría de nombre Ezequiel Flores

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

supuestamente contener referencia de promoción del ciudadano Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros.	momento de la diligencia. 2. Se declaró improcedente por cuanto hace a las peticiones de solicitar información para verificar que el C. Bernardo Aguilar Burgos, es el coordinador del programa de adultos mayores del gobierno federal, toda vez que es una actividad que lleva consigo un acto de investigación, situación que se aparta de la función de la Oficialía Electoral.					Contreras, con fecha de publicación, 16 de julio 2020.
--	--	--	--	--	--	--

Diligencia solicitada por la Directora Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero						
No.	Diligencia solicitada	Acuerdo del Secretario Ejecutivo	Fecha de solicitud y tiempo de elaboración del acta	Estado procesal	Documento generado	Observaciones
1	La Licenciada en Contaduría Alejandra Sandoval Catalán, Directora Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente: Dar fe de actos y hechos con motivo de la aplicación de examen de conocimientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación del personal que se desempeñará en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021	Se declaró procedente: En términos de los artículos 3, inciso d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral la función puede ejercerse cuando un órgano o área del Instituto, realice un acto o hecho dentro de un procedimiento en el ejercicio de sus atribuciones, como lo es el caso de reclutamiento, selección y contratación del personal que se desempeñará en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.	Fecha de solicitud: 14-08-2020 Tiempo de elaboración: 15-08-2020	Entregada	Acta circunstanciada Número EPC/GRO/SE/OE/007/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	La actividad se llevó a cabo el 15 de agosto del año en curso, en las instalaciones que ocupa el edificio alerno del IEP: Guerrero, y se hizo constar el registro de 32 aspirantes; 8 para el cargo de Analista de Programación y 23 para el cargo de Analista de Soporte Técnico, y uno (1) para ambos cargos. 23 hombres y 8 mujeres.